

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
290
Fecha de Aprobación
06/12/2016
ROL S.I.
118-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 287 de fecha 07 de Septiembre 2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 22,24 m² ubicada en POB.PADRE HURTADO ubicada en PASAJE SAN FRANCISCO N° 212 Lote N° 2 manzana B localidad o loteo LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NANCY DEL PILAR SOTO RIVERA	10.813.286-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NANCY DEL PILAR SOTO RIVERA	10.813.286-8

3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JAIME TOMAS LATRACH JORQUERA	17.449.594.7

NOTA : según artículo 17 LGUC

* DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

 FIRMA Y TIMBRE